CONTRATO N°56/2021

CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PARA DESAGUE PLUVIAL.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Intendente Municipal la Abg. Julia Graciela Ferreira con Cedula de Identidad Nº 1.884.534 y el secretario general el Sr. Miguel Ángel Farías Colman de Identidad Nº 751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MORA CONSTRUCCIONES** con **RUC N° 805889-0,** domiciliada en Km 9 Acaray, Fracción Ronaldiño, Ciudad del Este - República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Gustavo Ramon Mora Fariña, con Cédula de Identidad N° 805.889, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PARA DESAGUE PLUVIAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 399.729.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 38/2021, convocado por Municipalidad de Pdte. Franco, según resolución N° 4.311/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 5.122/2021. ----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

Miguel Ángel Farías
Secretario Municipal

MORA CONSTRUCCIONES
RUC: 805889-0

Abog. Julia Ferreira
Intendente Municipal
Municipalidad Pdte. Franco

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

OBRA: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PARA DESAGUE PLUVIAL.
UBICACIÓN: UBICACIÓN: KM 7 ½ ASENTAMIENTO SAN BLAS, PDTE. FRANCO.
AREA: 250 ML

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Cartel de Obras con estructura Metálica	Un	1,00	1.840.000	1.840.000
2	Excavación para ampliación de cuneta existente y colocación de tubos.	M3	317,00	57.300	18.164.100
3	Provisión y colocación de medio tubo de 0.60m de boca sobre colchón de 6ta 5cm de esp.	Un	400,00	166.700	66.680.000
4	Provisión y colocación de tubo de hormigón de 0.60m de boca sobre colchón de 6ta 5 cm de esp. Entrada vehicular.	Ml	80,00	401.300	32.104.000
5	Mampostería 0,15 m sobre tubo, con revoque.	M2	120,00	83.300	9.996.000
6	Muro de contención de pbc 0,40,1 cara vista externa para disipador cabecera del puente.	M3	7,00	571.400	3.999.800
7	Baden de hormigón	M3	6,00	1.854.000	11.124.000
8	Limpieza final	M2	300,00	1.760	528.000
	Total, IVA incluido				**144.435.900**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 144.435.900 (guaraníes: Ciento cuarenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos, IVA Incluido).**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

N°	Descripción	UBICACIÓN	Plazo de la Obra
1	**CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PARA DESAGUE PLUVIAL.**	**Km 7 ½ Monday, Asentamiento San Blas, Pdte. Franco**	**30 días posteriores a la recepción de la orden de inicio.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Pdte. Franco.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

OBRA: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PARA DESAGUE PLUVIAL.
UBICACIÓN: KM 7 ½ ASENTAMIENTO SAN BLAS
AREA: 250 ML

		1° MES			
Ítem	DESCRIPCION	1	2	3	4
1	Cartel de Obras con estructura Metálica				

Miguel Angel Farias
Secretario Municipal

MORA CONSTRUCCIONES
RUC: 805889-0

Abog. Julia Ferreira
Intendente Municipal
Municipalidad Pdte. Franco

2	Excavación para ampliación de cuneta existente y colocación de tubos.				
3	provisión y colocación de medio tubo de 0.60m de boca sobre colchón de 6ta 5 cm de esp.				
4	Provisión y colocación de tubo de hormigón de 0.60m de boca sobre colchón de 6ta 5 cm de esp. Entrada vehicular				
5	Mampostería 0,15 m sobre tubo, con revoque.				
6	Muro de contención de pbc 0,40,1 cara vista externa para disipador cabecera del puente.				
7	Baden de hormigón.				
8	Limpieza final.				

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No Aplica.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato. -

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO DE DESAGUE PLUVIAL.

Miguel Angel Ta... Secretario Municipal

MORA CONSTRUCCIONES
RUC: 805889-0

Abog. Julia Ferreira
Intendente Municipal
Municipalidad Pdte. Franco

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pdte. Franco, República del Paraguay, a los 19 días del mes de agosto de 2.021.

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ABG. JULIA GRACIELA FERREIRA
INTENDENTE MUNICIPAL

MORA CONSTRUCCIONES
RUC: 805889-0

GUSTAVO RAMON MORA FARIÑA
REPRESENTANTE LEGAL
MORA CONSTRUCCIONES